

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante,

que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1314

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON AMADOR GOMEZ MONTEJO, contra la JUNTA CLASIFICACION-REVISION-CENTRO RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO-MINISTERIO DE DEFENSA, en relación con Resolución de fecha 19 de enero de 1993, declarando al recurrente apto para el Servicio Militar, previa desestimación de los recursos de alzada y reposición interpuestos.

Este recurso lleva el número 01/0000216/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1315

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS VICENTE FERNANDEZ, contra la resolución de la CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD DE LA RIOJA, de fecha 2 de Marzo de 1.993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 30 de Marzo de 1.992, por la que se denegaba al recurrente la posibilidad de realizar prácticas en cautividad con las especies azor y halcón peregrino.

Este recurso lleva el número 01/0000221/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1316

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 21 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, modalidad B) personas jurídicas, números 93/5.803 a 93/5.805, 93/5.807 a 93/5.816, 93/5.818 y 93/5.930.

Este recurso lleva el número 01/0000222/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1317

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

DON RAMON TORRES DIEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 4 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 21 de abril de 1992, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta número 156/91.

Este recurso lleva el número 01/0000224/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1318

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO MUÑOZ CASTELLANOS, ELVIRA MORENIN VELASCO, JUANA OLANO GAZTAÑAGA, MARIA PILAR DEL AMO HERNANZ y MARIA CONCEPCION PASCUAL IRIBARREN, contra acuerdo de ADMOM. INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL-AISNA-, INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD -INSALUD-, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO en relación con la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación sobre cantidades por diferencias de retribuciones correspondientes al año 1.987 y Enero y Febrero de 1.988.

Este recurso lleva el número 01/0000225/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1319

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA TERESA MERINO NEGUERUELA, contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, de fecha 22 de Marzo de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada en concepto de contribuciones especiales por la ejecución de obras de acometida de la red general de saneamiento y agua potable de la Avda. de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/0000227/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1320

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RUFINO CENGOTITABENGOA ISUNDEGUI, JOSE TEJADA PEREZ, ROBERTO RAMIREZ SERRANO, RAQUEL GARCIA BEZARES, ADOLFO TERROBA GIL, DAVID ALONSO RIAÑO, ROCIO ALONSO RIAÑO, ROBERTO GARCIA PEREZ, ALFREDO PALACIOS RAMOS, ALEJANDRO OSSES ARANCETA, MIGUEL